

26 DE JUNIO DE 2020.

**DIPUTADA CAROLINA ELIZABETH SHOLE GOMEZ, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.**

**A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Gracias diputada presidenta, muy buenas noches a toda la ciudadanía que nos sigue a través de las transmisiones en vivo, a mis compañeras y compañeros diputados; el día de hoy mi voto es a favor y el mensaje que tengo es a favor, porque considero que es de vital importancia que el marco jurídico que rige a Chiapas, en materia electoral, vaya acorde con las exigencias del entorno nacional y armonizando a la estructura de la legislación federal, los diputados y las diputadas locales chiapanecos damos hoy un paso trascendental y nos ponemos a la vanguardia en este rubro; segmentar el actual código de elecciones y participación ciudadana del estado de Chiapas, habla de la puntualidad y orden con el que se deben de ser tratados los temas electorales esto es en esencia un principio de organización en la delimitación y resolución de acuerdos y controversias que se presentan en cada proceso de elección de candidatos a puestos de elección popular, por ello estamos seguros que dar paso a la nueva ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Chiapas, es construir y fortalecer los mecanismos legales y técnicos que sirvan como herramientas a la ciudadanía y a la vez otorguen los elementos que fundamenten las decisiones de quienes tienen a su cargo dirimir las diferencias que comúnmente ocurren en cada proceso, sin soslayar el deber y las obligaciones en el actuar de las autoridades y servidoras y servidores públicos de los tres niveles de gobierno durante los procesos electorales; el objetivo es reglamentar las normas que por disposición constitucional son de competencia local, tales como los derechos y obligaciones

políticos electorales de las y los ciudadanos el registro, la acreditación, organización, función, derechos, prerrogativas, obligaciones, responsabilidades y sanciones de los partidos políticos de conformidad con la distribución de competencias aplicables en materia electoral, sabemos que este nuevo marco jurídico que constituye en la ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Chiapas, está a la altura de las exigencias de las agrupaciones y partidos políticos locales y nacionales que reclaman mayor transparencia en cada proceso, pero que también lo regula en su actuación facilitando la supervisión y el control administrativo de las autoridades electorales, es imperantemente necesario acotar los procedimientos en materia electoral y puntualizar los preceptos legales que lo regulan en estos momentos en que la forma de elegir a nuestro representante ha evolucionado considerablemente a la par de las innovaciones sociales y tecnológicas, reestructurar y armonizar los órganos de control locales a los nacionales representa la optimización de los recursos que se destinan en un proceso electoral buscando que los objetivos se cumplan en forma eficiente y eficaz, pero priorizando siempre el debido respeto de la autonomía de dichos órganos; compañeras y compañeros legisladores, Chiapas dejó de ser el rincón de la patria desde que los ojos del mundo voltearon a ver la forma en que los chiapanecos eligen a sus representantes populares, lo que hoy se va a aprobar en la materia que nos ocupa si así tienen a bien hacerlo no es tan importante porque una mayoría lo decida y una minoría esté en desacuerdo, lo que es verdaderamente relevante es lo que juntos en armonía podamos lograr por el bienestar común de las y los mexicanos.

Es cuánto diputada presidenta.